

C.E. N° 183419

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 22 JUNI 2012

VISTO: la realización de la V Conferencia Internacional sobre Unidos en la Acción (ex ONE UN) a celebrarse en la ciudad de Tirana, República de Albania entre los días 26 y 29 de junio de 2012;-----

CONSIDERANDO: I) que los temas a ser considerados en la citada Conferencia resultan ser de especial interés para la República;-----

II) que la señora Consejero Gabriela González es la Coordinadora de ONE UN del Ministerio de Relaciones Exteriores, por lo que resulta pertinente su participación en la mencionada conferencia;-----

III) que por razones de itinerario de vuelo la señora Consejero Gabriela González partirá de la ciudad de Montevideo el día 25 de junio de 2012, arribando a la ciudad de Tirana, República de Albania, el día 26 de junio de 2012, emprendiendo su regreso a la ciudad de Montevideo el día 30 de junio de 2012, arribando a la misma el día 1° de julio de 2012;-----

IV) que la señora Consejero Gabriela González, deberá pernoctar en la ciudad de Tirana, República de Albania, los días 26, 27, 28 y 29 de junio de 2012;-----

V) que siendo el viático diario a otorgar a la señora Consejero Gabriela González a la ciudad de Tirana, República de Albania, de U\$S 283.00 (dólares americanos doscientos ochenta y tres), corresponde que sea abatido en un 60% de acuerdo a la normativa vigente los días 25 y 30 de junio de 2012 y 1° de julio de 2012, al no pernoctar en dicha ciudad, ascendiendo el mismo a la suma de U\$S 113.00 (dólares americanos ciento trece);-----

VI) que siendo el viático diario establecido de U\$S 283.00 (dólares americanos doscientos ochenta y tres) para la ciudad de Tirana, República de Albania, resulta insuficiente para cubrir el costo del hotel y alimentación que se deberá afrontar en dicha ciudad, en tanto el artículo 4° del Decreto 401/91 del Poder ejecutivo de fecha 5 de agosto de 1991, faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores para modificar el viático establecido en la escala de Naciones Unidas, cuando se constaten desviaciones de magnitud corresponde proceder en aplicación de la citada disposición legal;-----

VII) que en atención a lo manifestado ut-supra, se entiende pertinente que el viático diario a otorgar a la señora Consejero Gabriela González, a la ciudad de Tirana, República de Albania, entre los días 26 y 29 de junio de 2012, sea incrementado en un 8.83% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 401/91 del Poder Ejecutivo de fecha 5 de agosto de 1991, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 308.00 (dólares americanos trescientos ocho);-

VIII) a los dispuesto por el artículo 12 del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley No. 15.809 de 8 de abril de 1986; artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto No. 401/91 de 5 de agosto de 1991; Decreto No. 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto No. 56/02 de 19 de febrero de 2002;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1°.- Designase en Misión Oficial a la señora Coordinadora de ONE UN del Ministerio de Relaciones Exteriores, Consejero Gabriela González, entre los días 25 de junio de 2012 y 1° de julio de 2012, a la ciudad de Tirana, República de Albania, a fin de participar en la V Conferencia Internacional sobre Unidos en la Acción (ex ONE UN).-----

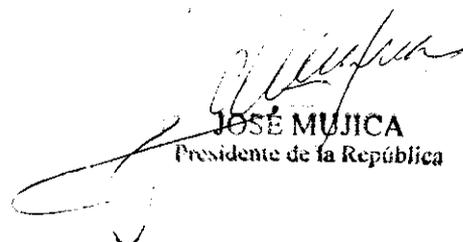
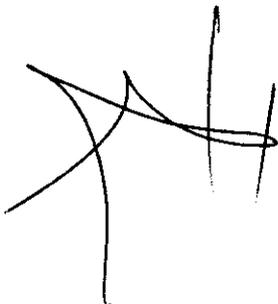
2°.- El viático diario correspondiente a la señora Consejero Gabriela González, por 4 (cuatro) días (26, 27, 28 y 29 de junio de 2012), en la ciudad de de Tirana, República de Albania, por un importe de U\$S 308,00 (dólares americanos trescientos ocho) y por 3 (tres) días (25 y 30 de junio de 2012 y 1° de julio de 2012) en la misma ciudad, por un importe de U\$S 113,00 (dólares americanos ciento cuarenta y siete), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°.- El precio del pasaje correspondiente al trayecto Montevideo–Tirana–Montevideo, para la señora Consejero Gabriela González, cuyo importe no podrá superar U\$S 2.363.00 (dólares americanos dos mil trescientos sesenta y tres), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el art. 54 de la ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5°.- Las erogaciones respectivas se atenderán con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley No. 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

6°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República